



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2013-00251-00
Demandante ANA DALCY SIERRA OLIVEROS
Demandado OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A. Y OTROS

Mediante oficio No. 284 del 15 de marzo de 2023, se notificó al abogado **JUAN PABLO PAEZ MORENO**, la designación como curador ad litem del demandado **OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A.**, el día 16 de marzo de 2023, se recibe memorial de aceptación de designación, por tal razón, se reconoce al abogado **JUAN PABLO PAEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.098.632.605 y portador de la T.P. 264.397 del C.S. de la j., como curador ad litem del demandado **OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A.**

Habiéndose notificado todas las partes y trabado la Litis, procede el despacho a **SEÑALAR** fecha y hora del **VIERNES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al abogado **JUAN PABLO PAEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.098.632.605 y portador de la T.P. 264.397 del C.S. de la j., como curador ad litem del demandado **OPERADORES CLINICOS HOSPITALARIOS S.A.**

SEGUNDO: SEÑALAR fecha y hora del **VIERNES TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el arts. 77 del CPTSS, modificado por la Ley 1149 de 2007, audiencia a realizarse, **presencialmente, en la Sala de Audiencias del cuarto piso, del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho. En primer término, se intentará la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90c040e1d21b57a4bad17e84aa3502e1818c788e1272162531d7c31f9c6eb77**

Documento generado en 19/04/2023 05:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>